

RESIDENCIA TEMPORAL COMO INVERSIONISTA

¿Quién puede solicitarla?

Personas que realicen una inversión en Costa Rica igual o superior a US\$200.000.

Requisitos generales para el trámite de residencia en Costa Rica:

1. [Formulario de filiación](#) .
2. Carta de solicitud en español en la que se indique:
 1. razones por las que solicita la residencia
 2. nombre completo
 3. nacionalidad
 4. estado civil
 5. edad
 6. ocupación
 7. dirección del lugar donde vive
 8. lugar o medio para notificaciones (se recomienda un fax en Costa Rica)
 9. la carta será firmada frente al funcionario consular, el día de la cita
10. Original y copia de un proyecto de inversión superior a los 200.000 dólares en áreas que contribuyan al desarrollo económico y/o social del país. El proyecto debe ser descrito en detalle, según los lineamientos que se encuentran [aquí](#) .
11. 3 fotografías recientes tamaño pasaporte a color.
12. Presentar original y copia de los siguientes documentos con menos de 6 meses de emisión y [apostillados](#) :
 1. Certificado de Nacimiento Internacional
 2. Certificado de Antecedentes Policiales del lugar donde haya residido los últimos 3 años
3. Original y copia de documentos que comprueben que cuenta con el financiamiento total del proyecto (por ejemplo estados de cuenta recientes), [apostillados](#) .
4. Copia de todas las páginas de su pasaporte. Este debe tener una vigencia mínima de 6 meses.

5. Recibo de pago por US\$50 dólares, cancelado en colones en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica. Este recibo debe indicar su nombre en la parte donde dice depositante.

6. Recibo de pago de ¢2,50 por cada hoja del pasaporte más ¢125 que deberá presentar con su solicitud. El depósito deberá hacerse en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica y el recibo debe indicar su nombre en la parte donde dice depositante.

7. La detección de huellas digitales procesados por el Archivo Policial del Ministerio de Seguridad Pública.

8. Prueba de la inscripción de una persona extranjera en el registro consular de la embajada de su país de origen en Costa Rica.

Fundamento Jurídico:

- Ley 8764 General de Migración y Extranjería, Título VI, Capítulo II.

Para más información en español, haga [clic aquí](#) .